

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.**

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: MUY BUENAS TARDES, COMPAÑERO SÍNDICO MUNICIPAL, ESTIMADAS Y ESTIMADOS REGIDORES, AMABLE CONCURRENCIA Y PÚBLICO QUE NOS SIGUE EN REDES SOCIALES, SEAN USTEDES BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS A ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO; POR AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PROONGO AL CIUDADANO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO GENERAL ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DEL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE. NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**. TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO LA PROPUESTA PRESENTADA, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: CON GUSTO CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANO OMAR ANTONIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANA SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO, PRIMERA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN, SEGUNDO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR, TERCERA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ, CUARTO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ, SÉPTIMA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, OCTAVO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA FLORENTINA BARRANCO AGUILAR, NOVENA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO, DÉCIMA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA; (INASISTENCIA JUSTIFICADA). CIUDADANA ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS, DÉCIMO TERCERA REGIDORA; (INASISTENCIA JUSTIFICADA). CIUDADANO GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA LILIAN DE JESÚS SILVA EROSA, DÉCIMO QUINTA REGIDORA; (INASISTENCIA JUSTIFICADA). **CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL LE INFORMO QUE ASISTEN A ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y DOCE REGIDORES, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA.**

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE; SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTA ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, FAVOR DE OCUPAR SUS ASIENTOS; CIUDADANO SECRETARIO GENERAL, LE SOLICITO NOS DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE HA PREVISTO PARA ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
4. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA.

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE HA INFORMADO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN AL ORDEN DEL DÍA, MISMOS QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN POR SI ALGUIEN DESEA REALIZAR ALGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO; NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO, PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN, SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR, TERCERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ, CUARTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ, SÉPTIMA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, OCTAVO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FLORENTINA BARRANCO AGUILAR, NOVENA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO, DÉCIMA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; APROBADO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, PROCEDA A SU DESAHOGO.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO UNO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

(DESPUÉS DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA)

ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL.

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DE LA INICIATIVA PRESENTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE. NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO, PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ GIRÓN, SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR, TERCERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ, CUARTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ, SÉPTIMA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, OCTAVO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FLORENTINA BARRANCO AGUILAR, NOVENA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO, DÉCIMA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; APROBADO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN TAL VIRTUD SOLICITO A LAS Y LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DECRETA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; FAVOR DE OCUPAR SUS ASIENTOS. CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, CONINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO DOS, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.

(DESPUÉS DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA)

ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DE LA INICIATIVA PRESENTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE. NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO, PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN, SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR, TERCERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ, CUARTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ, SÉPTIMA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, OCTAVO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FLORENTINA BARRANCO AGUILAR, NOVENA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO, DÉCIMA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; APROBADO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN TAL VIRTUD SOLICITO A LAS Y LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DECRETA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; FAVOR DE OCUPAR SUS ASIENTOS. CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL; MANIFESTANDO: LE INFORMO CIUDADANA PRESIDENTA QUE TODOS LOS PUNTOS DE ESTA SESIÓN HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE PROCEDE LA CLAUSURA DE LA MISMA.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SOLICITO A LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES PONERSE DE PIE. TODA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. CONSIDERANDO LA AMABILIDAD Y GENTILEZA DE SU PRESENCIA A ESTE ACTO. MUCHAS GRACIAS. -----

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO.
PRIMERA REGIDORA.

DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN.
SEGUNDO REGIDOR.

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR.
TERCERA REGIDORA.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR.

DIANELA ESTEFAN BENÍTEZ GARCÍA.
QUINTA REGIDORA.

BENJAMÍN TRINIDAD MACA GONZÁLEZ.
SEXTO REGIDOR.

MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ.
SÉPTIMA REGIDORA.

JORGE HERRERA AGUILAR.
OCTAVO REGIDOR.

FLORENTINA BARRANCO AGUILAR.
NOVENA REGIDORA.

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO.
DÉCIMA REGIDORA.

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 15:34 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE.
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.
(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

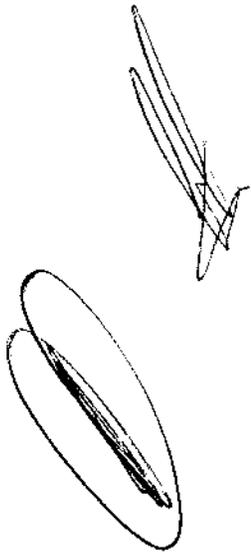
ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS.
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.
(INASISTENCIA JUSTIFICADA)

GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ. DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

LILIÁN DE JESÚS SILVA EROSA.
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
(INASISTENCIA JUSTIFICADA)



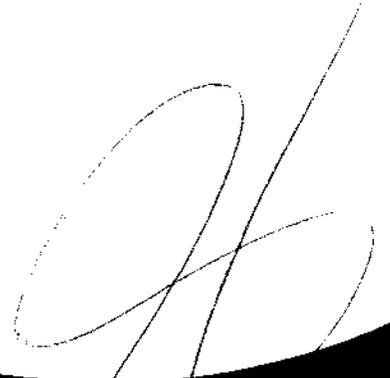
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
OTHÓN P. BLANCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

X-2

2025



ASUNTO: "INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E.**

La Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción IV inciso b), 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 60 Bis párrafo segundo, 62, 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, presento la **INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se estipula el derecho de iniciar leyes y decretos compete a los Ayuntamientos, el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen que la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga

la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros las disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso c), fracción IV, inciso b), 90 fracción VI, XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra la obligación de aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo, autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.

En cuanto a los artículos 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 60 Bis párrafo segundo y 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen que los integrantes del Ayuntamiento tienen la facultad de presentar iniciativas de Decreto ante el propio Ayuntamiento, así como los casos en que puede ser discutida y votada en una misma sesión los asuntos que podrán ser turnados de urgencia u obvia resolución.

Es el caso que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se aprobó el proyecto de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, misma que fue turnada a la XVIII Legislatura para su análisis, estudio y posterior dictamen.

Mediante decreto número 071 la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2025.

Como es conocido por todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos tiene que ir acorde a todos y cada uno de los ingresos que se estiman recaudar, con la finalidad de tener una armonía presupuestaria entre lo que se pretende ingresar y lo que se pretende erogar y de esta manera dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

Para el ejercicio fiscal 2025, se presupuestó la erogación de \$1,331,640,497.00 (Son: Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de ingresos programados para el mismo ejercicio.

El Presupuesto de Egresos que se pone a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se encuentra debidamente clasificado por el tipo de gasto, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como para mayor comprensión, se agrega al presente como **(Anexo 1.)**

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar la **INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento y se ejercerá a partir del 1 de enero de 2025, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Anexo 1 denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el Ejercicio Fiscal 2025".

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.-----

LA QUE SUSCRIBE **YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:-----

-----PROMULGO-----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

ATENTAMENTE

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

EL QUE SUSCRIBE **LUIS GAMERO BARRANCO**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:-----

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TREINTA Y UN (31) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. MISMA (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----

ATENTAMENTE

LUIS GAMERO BARRANCO.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
SI LO APRUEBA

DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

BENJAMÍN TRINIDAD YACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

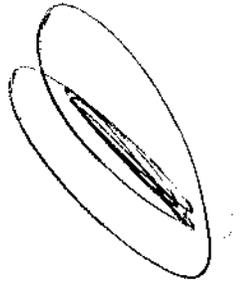
JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

FLORENTINA BARRANCO AGUILAR
NOVENA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



Anexo 1

Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el Ejercicio Fiscal 2025.



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
OTHÓN P. BLANCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



ÍNDICE

SECCIÓN UNO	2
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	2
TÍTULO PRIMERO	2
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO	2
CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	6
DE LAS EROGACIONES	6
CAPÍTULO III	16
DE LA DEUDA PÚBLICA	16
TÍTULO SEGUNDO	17
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	17
CAPÍTULO ÚNICO	17
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	17
TÍTULO TERCERO	19
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	19
CAPÍTULO I	19
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO	19
CAPÍTULO II	21
SANCIONES	21
TÍTULO CUARTO	21
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)	21
CAPÍTULO ÚNICO	21
DISPOSICIONES GENERALES	21
TÍTULO QUINTO	21
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	21
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).....	21
CAPÍTULO ÚNICO	21
DISPOSICIONES GENERALES	21
TRANSITORIOS	24
ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	25
ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO	27
ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA	27
ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO	28
ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO	28



SECCIÓN UNO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de las unidades ejecutoras de gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Administración Pública Paramunicipal: Se integra con las entidades, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y las empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan en la esfera municipal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: Importes presupuestales aprobados por el Cabildo contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

Déficit: Importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

Dependencias: Las definidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio De Othón P. Blanco, Quintana Roo, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Disponibilidades: Son los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas

Economías o Ahorros Presupuestarios: La disponibilidad de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Ejecutores de gasto: Las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones con cargo a los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2025;

Entes Públicos: El ayuntamiento, las dependencias, órganos descentralizados y entidades de la Administración Pública Municipal;

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituidos con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Inversión pública: Operaciones económicas financieras que realizan los entes públicos del Gobierno General Municipal tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los



indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Superávit: Importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las entidades paramunicipales.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de contratos, convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de la gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

Artículo 7. Se autoriza que las disponibilidades financieras provenientes de ingresos de ejercicios anteriores independientemente del origen del recurso se registren afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados.

Su aplicación será conforme a lo dispuesto en el presupuesto de egresos para las necesidades del H. Ayuntamiento, el registro se efectuará tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados o activo, según la naturaleza de la erogación.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2025 importa la cantidad de \$1,331,640,497.00 (Son: Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal de 2025.

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025	
Clasificación Por Tipo de Gasto	
Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$978,782,651.00
2 Gasto de Capital	\$271,250,230.00
3 Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos	\$81,607,616.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5 Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos	\$1,331,640,497.00

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
GRAN TOTAL	\$1,331,640,497.00
NO ETIQUETADO	\$825,888,717.00
SERVICIOS PERSONALES	\$509,260,034.20
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$171,558,551.60
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$21,652,003.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$134,847,452.19
Seguridad Social	\$27,526,791.02
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$57,367,178.55
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$96,308,057.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$96,690,580.71
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,607,091.29
Alimentos y Utensilios	\$2,287,947.05
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$288,747.30
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$14,436,356.99
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,466,322.54
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$67,579,028.22
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,291,496.13
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$3,733,591.19
SERVICIOS GENERALES	\$130,257,878.21
Servicios Básicos	\$50,540,424.04
Servicios de Arrendamiento	\$46,671,854.84
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$9,602,138.58
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$4,094,487.10
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$4,000,339.69
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$1,121,836.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$1,768,809.00
Servicios Oficiales	\$9,504,281.62
Otros Servicios Generales	\$2,953,707.34
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$28,430,200.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$3,941,900.00
Ayudas sociales	\$24,488,300.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANTIGLES	\$1,935,773.10
Mobiliario y Equipo de Administración	\$510,355.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$58,400.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$89,411.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$20,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$990,107.10
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$267,500.00
INVERSION PÚBLICA	\$0.00
Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00
Obra pública en bienes propios	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$59,314,250.78
Amortización de la deuda pública	\$19,065,682.11
Intereses de la deuda pública	\$35,399,035.80
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$4,849,532.87
	\$505,751,780.00
ETIQUETADO	\$142,852,016.34
SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$63,772,430.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$2,148,711.60
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$30,557,845.47
Seguridad Social	\$34,018,241.89
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$8,424,340.98
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$3,930,446.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$0.00
Alimentos y Utensilios	\$0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$71,291,941.90
Servicios Básicos	\$61,133,440.00
Servicios de Arrendamiento	\$4,477,313.10
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$3,084,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,829,188.80
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$768,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$0.00
Servicios Oficiales	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$0.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$0.00
Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANTIGLES	\$5,552,875.40
Mobiliario y equipo de administración	\$3,622,392.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
Vehículos y equipo de transporte	\$1,930,483.40
Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
Activos biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos intangibles	\$0.00
INVERSION PÚBLICA	\$263,761,581.50
Obra pública en bienes de dominio público	\$263,761,581.50
Obra pública en bienes propios	\$0.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$22,293,364.86
Amortización de la deuda pública	\$19,090,267.33
Intereses de la deuda pública	\$0.00
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$3,203,097.53

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Órgano Ejecutivo Municipal	\$1,312,255,547.59
Otras Entidades Municipales y Paramunicipales	\$19,384,949.41
TOTAL	\$1,331,640,497.00

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
GRAN TOTAL	\$1,331,640,497.00
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
NO ETIQUETADO	\$825,888,717.00
H. Cabildo	\$18,765,282.38
Presidencia	\$7,405,841.56
Secretaría Particular	\$8,841,532.56
Dirección de Participación Ciudadana	\$2,915,202.04
Coordinación de Relaciones Públicas	\$1,415,765.38
Secretaría General	\$21,879,452.75
Dirección de Gobierno y Régimen Interior	\$655,027.08
Dirección de Oficialías y Registro Civil	\$8,097,498.65
Coordinación Municipal de Protección Civil	\$10,953,575.52

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

67

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
Dirección de Proceso Legislativo	\$2,940,293.43
Coordinación de Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones	\$6,294,762.82
Alcaldía de Nicolas Bravo	\$6,959,338.50
Alcaldía de Cerro de Las Flores	\$1,869,897.66
Alcaldía de Dos Aguadas	\$2,555,300.23
Alcaldía de Javier Rojo Gómez	\$3,797,303.06
Alcaldía de Calderitas	\$4,409,128.57
Alcaldía de Mahahual	\$5,362,877.77
Departamento de Panteones y Funeraria	\$8,692,122.07
Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)	\$1,853,921.59
Coordinación del Programa Prospera	\$2,435,627.26
Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres	\$16,005,744.20
Coordinación de Rastros	\$3,802,855.50
Coordinación de Mercados	\$2,345,495.28
Mercado Ignacio Manuel Altamirano	\$3,063,672.91
Mercado Lázaro Cárdenas	\$3,007,321.28
Mercado Andrés Quintana Roo	\$2,180,591.29
Mercado 5 de Abril	\$1,762,469.16
Unidad Técnica Jurídica	\$328,987.00
Tesorería Municipal	\$3,225,324.70
Dirección de Ingresos	\$34,400,475.47
Dirección de Egresos	\$70,567,291.16
Dirección e Contabilidad Y Cuenta Pública	\$9,897,991.30
Dirección de Fiscalización, Inspección de Horarios y Comercio en la Vía Pública	\$13,390,720.37
Dirección de Control Presupuestal	\$4,305,578.40
Dirección de Catastro	\$8,572,146.42
Coordinación de Seguimiento y Eval Intern	\$460,000.00
Dirección Jurídica Hacendaria	\$1,090,586.90
Zofemat	\$1,240,000.00
Oficialía Mayor	\$27,489,720.61
Dirección de Recursos Humanos	\$17,863,467.21
Dirección de Profesionalización y Capacitación	\$3,005,471.92
Dirección de Servicios Generales	\$45,510,566.21
Dirección de Recursos Materiales	\$9,583,886.78
Dirección de Patrimonio Municipal	\$3,528,809.83
Contraloría Municipal	\$7,977,047.57
Dirección de Planeación Municipal	\$3,519,173.69
Zoológico Payo Obispo	\$14,455,937.46
Dirección General de Desarrollo Social	\$2,640,357.01



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

67

Municipio de Othón P. Blanco	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025	
Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
Dirección de Educación	\$6,779,132.94
Dirección de Cultura Y Las Artes	\$12,723,992.92
Dirección de Salud	\$12,683,047.98
Dirección de Parques Hábitat	\$10,248,672.66
Dirección de Desarrollo Turístico	\$6,009,236.56
Dirección de Desarrollo Rural	\$5,838,023.58
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Ecología	\$7,483,197.52
Dirección de Desarrollo Urbano	\$2,288,938.47
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	\$5,093,131.68
Dirección General de Obras Públicas	\$5,076,861.51
Dirección Administrativa de Obras Públicas	\$3,251,110.85
Dirección de Construcción	\$7,387,278.74
Dirección Técnica	\$3,733,840.06
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	\$1,061,198.81
Coordinación de Taller	\$281,000.00
Coordinación de Imagen Urbana	\$11,371,457.25
Coordinación de Alumbrado Público y Eficiencia Energética	\$86,397,012.17
Departamento de Recolección y Relleno Sanitario	\$111,216,552.35
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$1,668,400.00
Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Seguridad Pública	\$14,717,335.20
Dirección Administrativa de la Policía Municipal Preventiva	\$454,343.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$7,016,382.54
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	\$6,155,445.23
Sistema DIF Municipal	\$17,749,404.86
Instituto Municipal de Atención a la Juventud	\$3,661,953.95
Instituto Municipal de Economía Social (Imes)	\$3,171,586.39
Dirección de Economía	\$1,011,918.05
Coordinación General del Sare	\$2,353,541.70
Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte	\$12,874,514.64
Instituto Municipal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	\$1,141,916.74
Dirección de Comunicación Social	\$3,500,490.73
Secretaría Técnica	\$1,055,070.25
Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	\$1,222,393.15
Unidad de Mejora Regulatoria	\$854,408.30
Dirección General del Archivo Municipal	\$4,541,437.76
Derechos Humanos	\$493,047.91
ETIQUETADO	\$505,751,780.00
H. Cabildo	\$0.00
Presidencia	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
Secretaría Particular	\$0.00
Dirección de Participación Ciudadana	\$0.00
Coordinación de Relaciones Públicas	\$0.00
Secretaría General	\$6,720.00
Dirección de Gobierno y Régimen Interior	\$0.00
Dirección de Oficialías y Registro Civil	\$0.00
Coordinación Municipal de Protección Civil	\$22,000.00
Dirección de Proceso Legislativo	\$0.00
Coordinación de Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones	\$24,000.00
Alcaldía de Nicolas Bravo	\$0.00
Alcaldía de Cerro De Las Flores	\$0.00
Alcaldía de Dos Aguadas	\$2,400.00
Alcaldía de Javier Rojo Gómez	\$0.00
Alcaldía de Calderitas	\$4,800.00
Alcaldía de Mahahual	\$79,200.00
Departamento de Panteones y Funeraria	\$0.00
Sistema Municipal de Protección Integral De Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna)	\$0.00
Coordinación del Programa Prospera	\$0.00
Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres	\$500,000.00
Coordinación de Rastros	\$0.00
Coordinación de Mercados	\$0.00
Mercado Ignacio Manuel Altamirano	\$120,000.00
Mercado Lázaro Cárdenas	\$120,000.00
Mercado Andrés Quintana Roo	\$70,000.00
Mercado 5 De Abril	\$8,400.00
Unidad Técnica Jurídica	\$0.00
Tesorería Municipal	\$0.00
Dirección de Ingresos	\$0.00
Dirección de Egresos	\$22,293,364.86
Dirección de Contabilidad Y Cuenta Pública	\$0.00
Dirección de Fiscalización, Inspección De Horarios y Comercio en la Vía Pública	\$0.00
Dirección de Control Presupuestal	\$0.00
Dirección de Catastro	\$0.00
Coordinación de Seguimiento y Eval Intern	\$0.00
Dirección Jurídica Hacendaria	\$0.00
Zofemat	\$0.00
Oficialía Mayor	\$0.00
Dirección de Recursos Humanos	\$0.00
Dirección de Profesionalización y Capacitación	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
Dirección de Servicios Generales	\$6,000.00
Dirección de Recursos Materiales	\$0.00
Dirección de Patrimonio Municipal	\$0.00
Contraloría Municipal	\$0.00
Dirección de Planeación Municipal	\$0.00
Zoológico Payo Obispo	\$4,200.00
Dirección General de Desarrollo Social	\$0.00
Dirección de Educación	\$242,472.96
Dirección de Cultura Y Las Artes	\$344,012.08
Dirección de Salud	\$755,775.47
Dirección de Parques Hábitat	\$1,191,222.97
Dirección de Desarrollo Turístico	\$468,436.40
Dirección de Desarrollo Rural	\$563,848.74
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Ecología	\$783,107.85
Dirección de Desarrollo Urbano	\$168,476.24
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	\$482,077.82
Dirección General de Obras Públicas	\$278,021,088.53
Dirección Administrativa de Obras Públicas	\$362,617.63
Dirección de Construcción	\$264,022.97
Dirección Técnica	\$372,755.50
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	\$5,226,996.02
Coordinación de Taller	\$7,816,562.06
Coordinación de Imagen Urbana	\$27,639,545.20
Coordinación de Alumbrado Público y Eficiencia Energética	\$70,924,188.84
Departamento de Recolección y Relleno Sanitario	\$5,159,455.39
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$6,346,492.73
Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Seguridad Pública	\$69,288,059.30
Dirección Administrativa de la Policía Municipal Preventiva	\$36,000.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$343,732.61
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	\$460,728.27
Sistema DIF Municipal	\$1,635,544.55
Instituto Municipal de Atención a la Juventud	\$329,668.24
Instituto Municipal de Economía Social (IMES)	\$302,626.12
Dirección de Economía	\$84,528.64
Coordinación General del SARE	\$330,623.39
Instituto Municipal de Cultura Física y El Deporte	\$1,347,312.18
Instituto Municipal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	\$83,531.54
Dirección de Comunicación Social	\$282,534.25
Secretaría Técnica	\$107,855.26
Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la	\$95,990.60

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

67

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
Información Pública y Protección de Datos Personales	
Comité del Carnaval	\$0.00
Unidad de Mejora Regulatoria	\$86,638.85
Dirección General del Archivo Municipal	\$542,165.94

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos
	Aprobado
TOTAL	\$1,331,640,497.00
I. Gasto No Etiquetado	\$825,888,717.00
A. Gobierno	\$394,962,601.86
a1) Legislación	\$21,705,575.82
a2) Justicia	\$493,047.91
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$130,638,812.20
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$86,135,863.94
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$43,799,397.93
a8) Otros Servicios Generales	\$112,189,904.07
B. Desarrollo Social	\$359,065,581.66
b1) Protección Ambiental	\$132,005,621.49
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$132,827,720.14
b3) Salud	\$12,683,047.98
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$39,509,134.17
b5) Educación	\$6,779,132.94
b6) Protección Social	\$19,603,326.45
b7) Otros Asuntos Sociales	\$15,657,598.47
C. Desarrollo Económico	\$12,546,282.70
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$6,537,046.14
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
c3) Combustibles y Energía	\$0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$0.00
c7) Turismo	\$6,009,236.56
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$59,314,250.78
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$59,314,250.78
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
I. Gasto Etiquetado	\$505,751,780.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos
	Aprobado
A. Gobierno	\$78,553,717.81
a1) Legislación	\$0.00
a2) Justicia	\$0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$1,940,775.19
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$0.00
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$76,192,552.03
a8) Otros Servicios Generales	\$420,390.60
B. Desarrollo Social	\$403,718,482.78
b1) Protección Ambiental	\$5,645,733.21
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$379,099,651.52
b3) Salud	\$755,775.47
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$3,212,215.46
b5) Educación	\$242,472.96
b6) Protección Social	\$1,635,544.55
b7) Otros Asuntos Sociales	\$13,127,089.61
C. Desarrollo Económico	\$1,186,214.55
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$717,778.15
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
c3) Combustibles y Energía	\$0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$0.00
c7) Turismo	\$468,436.40
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$22,293,364.86
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$22,293,364.86
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación de Servicios Personales por categoría, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría 2025 (PESOS)	
Concepto (c)	Egresos
	IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	\$509,260,034.20
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$496,576,986.22
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud	\$12,683,047.98
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o	\$0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Municipio de Othón P. Blanco	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF	
Clasificación de Servicios Personales por Categoría	
2025	
(PESOS)	
	Egresos
Concepto (c)	IMPORTE
reformas a las mismas	\$0.00
F. Sentencias laborales definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado	\$142,852,016.34
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$67,181,464.32
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$75,670,552.03
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	\$0.00
F. Sentencias laborales definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	\$652,112,050.54

Artículo 14. Previa notificación, la Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Unidades Ejecutoras o entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Unidades Ejecutoras o entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 15. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2025 y no contempla erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 16. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, es de \$224,155,429.94 (Son: Doscientos Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 94/100 M. N.) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024.

SALDO DE DEUDA PÚBLICA									
N. de Crédito (registro ante la SHCP) Fecha de contratación	Institución Bancaria	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantías de pago	Monto contratado	Destino	Saldo contable al 31 de diciembre 2024
RUOE/339/2011	IDEFIN	04-feb-11	Crédito Simple	TIE+(1.5%)	20 años	Participaciones Federales	\$130,000,000.00	Inversión pública productiva	\$75,594,546.94
REOF-001/2018	BANBRAS	18-feb-15	Crédito Simple	TIE+(1.10%)	20 años	Participaciones Federales	\$318,725,073.00	Inversión pública productiva	\$148,560,883.00

Para el ejercicio fiscal de 2025 se establece una asignación presupuestaria de la deuda pública por la cantidad de \$73,554,985.24 (Son: Setenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 24/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
\$38,155,949.44	\$35,399,035.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,052,630.40

Artículo 17. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 18. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2025, se conforma de \$825,888,717.00 (Son: Ochocientos Veinticinco Millones Ochocientos Ochoenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.) de Gasto No Etiquetado y \$505,751,780.00 (Son: Quinientos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochoenta Pesos 00/100 M.N.) de Gasto Etiquetado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes que al efecto publique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo y en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas de acuerdo con los plazos que se establezcan en las reglas de operación de cada fondo federal.

Cumplido este plazo, sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 19. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. Los recursos que le sean transferidos directamente a los Entes Públicos del municipio a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

Las aportaciones federales provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinarán a la satisfacción de los requerimientos del H. Ayuntamiento, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Las aportaciones federales provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciba la Hacienda municipal se ejecutarán conforme lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. La hacienda municipal recibirá recursos de origen federal para financiar gastos no etiquetados y etiquetados, los recursos representan la recaudación estimada por concepto de las Participaciones, Aportaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos señaladas en el Dictamen con minuta de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2025, recibirá recursos estatales por \$36,916,354.00 (Son: Treinta y Seis Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) de Gasto No Etiquetado proveniente Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado y del Derecho a los Pasajeros de Cruceros, según se presenta la siguiente tabla:

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$1,072,332,660.00
Participaciones	\$547,146,223.00
Federal	\$510,229,869.00
Fondo General de Participaciones	\$334,440,587.00
Fondo de Fomento Municipal	\$78,679,882.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$27,351,131.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$13,030,811.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$13,951,168.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$21,553,322.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$21,222,968
Estatal	\$36,916,354.00
Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	\$5,207,911.00
Del Derecho a los Pasajeros de Cruceros	\$31,708,443.00
Aportaciones	\$505,751,780.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$277,643,770.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$228,108,010.00
Convenios	\$750,000.00
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$750,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$18,684,657.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$3,121.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$1,862,323.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$10,371,772.00



Zona Federal Marítimo Terrestre	\$1,750,000.00
ISR de Bienes Inmuebles	\$3,697,441.00
Uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las Riberas o Zonas Federales Contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de Propiedad Nacional.	\$1,000,000.00

TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 22. Las dependencias no podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2025 y deberán cuidar que el ejercicio presupuestal sea acorde con los presupuestos autorizados.

Artículo 23. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador.

Artículo 24. La Tesorería Municipal, será la única facultada y autorizada para realizar adecuaciones presupuestarias, tales como: las ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos; y transferencias de recursos entre las partidas de una misma dependencia o entre dos o más dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Artículo 25. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Traslado de valores, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.
- VI. Retenciones Seguridad Social.
- VII. Impuestos.
- VIII. Retenciones Sindicales.
- IX. Laudos, Finiquitos y Pensiones Alimenticias.
- X. Calificaciones crediticias, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito.

Artículo 26. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 27. Los titulares de las unidades administrativas en los que se ejerza el gasto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Tesorería Municipal, la cual dependerá de los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 29. El Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este acuerdo, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 30. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes entre capítulos y partidas de otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Entes Públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 31. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los entes públicos, se deberán realizar con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO II **SANCIONES**

Artículo 32. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Los programas presupuestarios del Municipio tienen asignados en conjunto para el Ejercicio Fiscal 2025 la cantidad de \$1,331,640,497.00 (Son: Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.).

La Dirección de Planeación Municipal, implementará los mecanismos necesarios para el control y seguimiento de los programas presupuestarios, indicadores y evaluación al desempeño.

TÍTULO QUINTO
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se anexan las proyecciones de gastos de los próximos cinco años, así como los resultados de las finanzas del municipio correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

FORMATO 7b LDFEFyM

Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025-2030
Clasificación por Objeto del Gasto

CONCEPTO	PERIODO					
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
GRAN TOTAL:	\$1,331,640,487.00	\$1,344,856,868.00	\$1,358,406,448.00	\$1,371,990,486.00	\$1,385,710,375.00	\$1,399,597,461.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$652,112,050.54	\$658,833,169.00	\$665,556,287.00	\$672,279,405.00	\$679,002,523.00	\$685,725,641.00
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$235,330,961.60	\$237,584,281.00	\$240,061,133.00	\$242,461,744.00	\$244,889,361.00	\$247,335,224.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$23,800,714.80	\$24,038,721.00	\$24,279,108.00	\$24,521,899.00	\$24,767,117.00	\$25,014,788.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$163,405,297.06	\$167,389,350.00	\$171,373,943.00	\$175,359,536.00	\$179,346,129.00	\$183,331,722.00
1400 Seguridad Social	\$61,543,079.91	\$62,160,483.00	\$62,778,887.00	\$63,397,291.00	\$64,016,695.00	\$64,636,099.00
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$69,731,518.53	\$69,449,434.00	\$69,167,349.00	\$68,885,264.00	\$68,603,179.00	\$68,321,094.00
1600 Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1700 Pagos de Estimulos a Servidores Públicos	\$100,238,844.04	\$101,240,689.00	\$102,242,534.00	\$103,244,379.00	\$104,246,224.00	\$105,248,069.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$96,690,980.71	\$97,657,463.00	\$98,624,946.00	\$99,592,429.00	\$100,560,912.00	\$101,529,395.00
2100 Material de Admon Emisión de Doc. y Artículos Of.	\$5,667,091.29	\$5,663,162.00	\$5,719,793.00	\$5,776,424.00	\$5,833,055.00	\$5,889,686.00
2200 Alimentos y Utensilios	\$2,287,247.05	\$2,316,326.00	\$2,333,934.00	\$2,351,273.00	\$2,368,612.00	\$2,385,951.00
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comers.	\$288,747.39	\$291,834.00	\$294,920.00	\$298,006.00	\$301,092.00	\$304,178.00
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparat.	\$14,436,356.99	\$14,890,720.00	\$14,726,527.00	\$14,873,792.00	\$14,957,057.00	\$15,040,322.00
2500 Productos Químicos y Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,486,322.54	\$1,486,065.00	\$1,485,794.00	\$1,485,523.00	\$1,485,252.00	\$1,484,981.00
2600 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	\$67,579,028.22	\$68,254,818.00	\$68,931,608.00	\$69,608,398.00	\$70,285,188.00	\$70,961,978.00
2700 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protec. y Art. Depor.	\$1,201,498.13	\$1,204,411.00	\$1,207,324.00	\$1,210,237.00	\$1,213,150.00	\$1,216,063.00
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$3,733,591.19	\$3,776,927.00	\$3,808,638.00	\$3,846,722.00	\$3,884,189.00	\$3,924,040.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$201,548,920.11	\$203,545,314.00	\$205,541,708.00	\$207,538,102.00	\$209,534,496.00	\$211,530,890.00
3100 Servicios Básicos	\$111,673,864.84	\$112,790,602.00	\$113,918,508.00	\$115,057,693.00	\$116,207,288.00	\$117,357,351.00
3200 Servicios de Arrendamiento	\$51,149,167.84	\$51,640,658.00	\$52,132,149.00	\$52,623,640.00	\$53,115,131.00	\$53,606,622.00
3300 Servicios Profesionales, Científ. Tec y Otros Serv.	\$12,896,138.58	\$12,812,999.00	\$12,841,128.00	\$13,070,539.00	\$13,201,244.00	\$13,332,250.00
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$5,768,836.69	\$4,816,023.00	\$4,864,183.00	\$4,912,343.00	\$4,960,503.00	\$5,008,663.00
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conserv.	\$1,121,836.00	\$1,133,054.00	\$1,144,272.00	\$1,155,490.00	\$1,166,708.00	\$1,177,926.00
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$1,718,808.00	\$1,736,497.00	\$1,804,361.00	\$1,822,404.00	\$1,840,447.00	\$1,858,490.00
3700 Servicios de Tránsito y Viáticos	\$9,589,324.62	\$9,589,324.00	\$9,589,324.00	\$9,589,324.00	\$9,589,324.00	\$9,589,324.00
3800 Servicios Oficiales	\$2,853,707.34	\$2,983,244.00	\$3,013,076.00	\$3,043,208.00	\$3,073,340.00	\$3,103,472.00
3900 Otros Servicios Generales	\$28,430,200.00	\$28,714,502.00	\$29,001,804.00	\$29,291,106.00	\$29,580,408.00	\$29,870,710.00
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,941,900.00	\$3,981,319.00	\$4,021,738.00	\$4,062,157.00	\$4,102,576.00	\$4,143,000.00
4100 Transferencias internas y asignaciones al sector p.	\$24,488,308.00	\$24,733,183.00	\$24,980,518.00	\$25,230,318.00	\$25,482,622.00	\$25,734,448.00
4200 Ayudas sociales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4300 Pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4700 Transferencias a la seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4800 Donativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4900 Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,486,688.50	\$7,583,534.00	\$7,679,380.00	\$7,775,226.00	\$7,871,072.00	\$7,966,918.00
5100 Mobiliario y equipo de administración	\$4,132,747.00	\$4,174,074.00	\$4,215,401.00	\$4,256,728.00	\$4,300,555.00	\$4,343,882.00
5200 Mobiliario y equipo educativo y recreativo	\$39,400.00	\$39,400.00	\$39,400.00	\$39,400.00	\$39,400.00	\$39,400.00
5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$89,411.00	\$90,305.00	\$91,200.00	\$92,100.00	\$93,041.00	\$93,982.00
5400 Vehículos y equipo de transporte	\$1,959,483.40	\$1,949,688.00	\$1,949,688.00	\$1,949,688.00	\$1,949,688.00	\$1,949,688.00
5500 Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$930,107.10	\$1,000,008.00	\$1,010,008.00	\$1,020,108.00	\$1,030,309.00	\$1,040,610.00
5700 Activos biológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5800 Bienes inmuebles	\$267,500.00	\$270,175.00	\$272,876.00	\$275,604.00	\$278,360.00	\$281,143.00
5900 Activos intangibles	\$283,761.50	\$285,386,197.00	\$289,063,186.00	\$292,738,819.00	\$296,414,452.00	\$300,090,085.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$263,761,561.50	\$266,396,197.00	\$269,043,198.00	\$271,793,819.00	\$274,544,440.00	\$277,295,061.00
6100 Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6200 Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$81,607,818.94	\$92,423,690.00	\$83,247,826.00	\$84,080,403.00	\$84,921,206.00	\$85,770,418.00
9100 Amortización de la deuda pública	\$36,155,849.44	\$36,537,500.00	\$36,922,633.00	\$37,312,111.00	\$37,704,232.00	\$38,102,284.00
9200 Intereses de la deuda pública	\$35,399,035.85	\$35,763,028.00	\$36,110,536.00	\$36,471,663.00	\$36,833,377.00	\$37,194,740.00
9300 Costos de la deuda pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9400 Gastos de la deuda pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9500 Costo por coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9600 Ayudas financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900 Aduanas de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$8,092,630.40	\$8,133,156.00	\$8,214,487.00	\$8,296,831.00	\$8,379,597.00	\$8,463,392.00

FORMATO 7d LDFEFyM

Concepto	Resultados de Ejercicios 2020-2024*				
	2020	2021	2022	2023	2024 A Noviembre
Gasto No Etiquetado	563,079,979.91	408,240,629.50	621,733,017.77	719,967,374.90	694,005,661.73
SERVICIOS PERSONALES	311,024,096.66	249,424,237.53	373,185,331.44	415,458,174.29	337,316,884.03
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	96,667,507.37	83,572,411.46	124,995,067.58	138,150,273.29	128,440,366.34
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,670,237.13	3,062,189.78	73,072,881.38	71,414,724.67	70,028,315.09
Remuneraciones Adicionales y Especiales	82,561,808.73	80,579,475.73	100,480,445.51	124,584,367.08	70,635,030.61
Seguridad Social	11,013,892.96	1,613,412.22	11,882,767.13	10,268,070.94	4,887,323.31
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	42,072,852.22	29,031,574.56	44,718,294.84	47,522,932.75	40,224,867.72
Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos de Estimulos a Servidores Públicos	72,047,988.24	71,551,173.78	81,335,094.60	86,494,786.42	80,120,100.96
Materiales y Suministros	50,429,909.51	38,651,045.49	65,935,942.89	81,675,222.55	84,092,032.11
Material de Admon Emisión de Doc. y Artículos Of.	5,803,060.66	2,452,313.45	3,331,589.02	4,155,372.56	5,742,789.50
Alimentos y Utensilios	2,221,761.79	1,765,743.82	2,012,508.09	2,805,519.78	4,750,419.02
Materias Primas y Materiales de Producción y Comers.	144,400.00	61,000.04	132,301.05	242,718.06	178,652.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparat.	3,672,946.39	2,479,093.44	13,798,585.78	27,859,697.85	22,850,772.98
Productos Químicos y Farmacéuticos y de Laboratorio	173,503.75	170,188.97	381,673.91	231,272.00	112,311.05
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	44,533,987.83	26,847,979.26	41,082,068.19	40,244,115.89	42,029,432.47
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protec. y Art. Depor.	602,524.01	765,080.06	1,232,604.66	1,038,127.25	2,038,160.97
Materiales y Suministros para Seguridad	150.00	0.00	0.00	0.00	7840.17
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,277,535.28	2,109,066.40	3,985,113.31	4,957,146.23	6,362,974.61
Servicios Generales	79,038,039.11	64,840,294.09	85,861,320.88	118,181,823.99	149,360,070.84
Servicios Básicos	50,299,008.76	29,313,159.52	38,114,504.05	42,666,966.08	44,664,584.45
Servicios de Arrendamiento	5,718,520.40	5,820,270.47	22,278,408.97	29,422,020.18	42,274,880.95
Servicios Profesionales, Científ. Tec y Otros Serv.	11,681,441.59	3,782,877.06	15,725,858.25	28,322,306.23	17,421,434.05
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,841,818.15	2,089,507.11	1,841,621.31	2,213,098.82	2,782,890.72
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conserv.	995,505.31	1,097,759.83	769,096.43	1,517,913.98	2,225,906.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,357,553.27	1,169,895.95	1,331,834.86	429,089.59	713,758.07



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

57

Resultados de Egresos 2020-2024*					
Concepto	Egresos				
	2020	2021	2022	2023	2024 A Noviembre
Gasto No Etiquetado	563,079,979.91	408,340,529.50	621,733,017.77	719,987,374.90	694,005,661.73
Servicios de Traslado y Viáticos	1,534,571.45	1,283,002.38	605,587.32	1,429,174.24	793,469.79
Servicios Oficiales	18,820,547.65	16,574,884.30	1,394,872.50	10,810,551.18	33,866,816.97
Otros Servicios Generales	6,721,272.53	3,699,137.37	4,801,976.99	1,570,716.71	4,737,248.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ay	21,043,501.44	8,340,447.54	29,805,307.23	29,843,321.33	32,687,748.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector P.	385,178.10	2,381,584.36	3,513,278.00	3,121,480.00	2,771,000.00
Transferencias Al Resto Del Sector Publico	2,186,773.23	0	0	0	0
Ayudas Sociales	18,911,618.14	3,958,863.18	26,292,031.23	28,721,841.33	29,916,748.57
Pensiones Y Jubilaciones	0	0	0	0	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,332,642.45	8,148,540.66	3,638,741.63	4,731,695.04	17,943,798.93
Mobiliario y Equipo de Administración	343,494.67	446,669.09	432,789.84	812,718.68	1,086,000.63
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,401.82	57,698.00	183,054.02	12,876.00	283,899.08
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,200.50	0	0	0.00	0
Vehículos y Equipo de Transporte	228,000.00	7,195,851.20	101,940.00	2,109,044.00	276,090.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0.00	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	845,907.70	287,217.25	1,007,958.77	1,585,779.32	2,387,819.22
Activos Biológicos	64,960.00	0	0	0.00	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0.00	0
Activos Intangibles	735,087.26	180,813.32	1,914,000.00	211,275.44	13,920,000.00
INVERSION PUBLICA	34,869,839.50	0	0	58,258.29	7,547,725.93
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	32,305,157.88	0	0	58,258.28	0.00
Obras Públicas en Bienes Propios	2,584,681.62	0	0	0.00	7547725.93
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	695,362.81	0	0	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia	695,362.81	0	0	0	0
DEUDA PUBLICA	53,648,582.61	41,035,958.09	62,283,371.90	70,840,881.42	65,057,541.22
Amortización de La Deuda Pública	11,895,499.38	13,118,748.80	35,233,337.26	34,494,375.34	34,519,750.48
Intereses de la Deuda Pública	41,991,423.25	27,917,207.39	27,050,036.64	33,169,848.54	28,008,335.77
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0.00	0
ADEFAS	0	0	0	2,385,857.54	2,428,454.95
Gasto Etiquetado	317,895,210.23	145,761,730.34	381,280,238.94	483,067,428.01	265,537,438.94
SERVICIOS PERSONALES	100,821,383.40	85,409,448.08	122,289,952.54	141,186,037.19	175,971,051.99
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,818,380.54	14,731,742.08	37,288,857.03	46,195,927.48	67,490,279.50
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,724,113.31	1,656,119.93	565,200.00	5,590,506.05	3,455,387.32
Remuneraciones Adicionales y Especiales	41,070,806.82	1,513,812.68	35,321,986.77	29,048,154.67	39,675,723.08
Seguridad Social	20,083,129.92	22,535,867.76	31,402,955.28	41,047,502.91	47,737,230.02
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	16,208,070.32	11,100,221.41	14,285,759.91	13,963,550.82	10,487,483.49
Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	5,316,852.38	3,979,684.94	3,425,185.47	5,343,392.96	7,164,948.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,025,241.75	2,800,228.54	110,503.24	1,180,006.84	696,780.12
Material de Admón Emisión de Doc. y Artículos Of.	7,200.00	71,174.12	0	67,522.64	0.00
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0.00	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comerc.	0	0	0	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparac.	0	0	0	21,090.89	0.00
Productos Químicos y Farmacéuticos y de Laborator.	0	0	10,000.01	12,059.79	19,410.34
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	36,363.70	222,511.38	667,946.34
Vestuarios, Blancos, Prendas De Protec y Art. Depor.	3,029,099.03	2,445,683.22	42,886.39	82,644.44	81,450.64
Materiales y Suministros para Seguridad	991,011.52	83,371.20	0	0.00	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	297,430.40	0	19,253.14	774,176.69	27,372.80
SERVICIOS GENERALES	54,782,523.02	37,841,788.00	50,647,480.00	55,873,920.97	49,261,687.76
Servicios Básicos	44,495,648.21	35,373,721.44	43,943,450.62	49,938,176.03	47,717,191.27
Servicios de Arrendamiento	1,478,774.51	0	2,787,616.31	3,665,380.00	92,000.00
Servicios Profesionales, Científ. Téc y Otros Serv	8,560,601.66	2,488,508.54	255,200.00	103,971.31	14,009.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	1,151,932.17	1,426,547.15	1,438,046.49
Servicios de Instalación, Reparac, Mantn y Conserv	227,300.84	77,339.92	1,899,290.70	539,926.48	430.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	10,000.00	0	0.00	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0.00	0.00
Servicios Oficiales	0	0	0	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	0	0	0	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	4,893,610.86	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector P.	0	0	0	0	0
Transferencias Al Resto Del Sector Publico	3,743,810.66	0	0	0	0
Ayudas Sociales	950,000.00	0	0	0	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,957,204.65	4,776,804.08	2,844,940.00	5,924,640.80	629,357.98
Mobiliario y Equipo de Administración	651,127.05	0	2,672,512.00	482,895.01	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	150,488.15	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	3,932,589.96	0	2,117,000.00	585,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	143,590.00	844,314.12	0	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,673,033.60	0	16,959.87	3,344,745.98	44,357.99
Activos Biológicos	0	0	0	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0	0	0	0.00	0.00
Activos Intangibles	0	0	0	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	190,725,756.51	5,139,835.19	204,797,718.85	251,128,673.67	36,678,581.08
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	149,008,047.32	5,139,835.19	204,797,718.85	246,389,296.25	36,678,581.08
Obras Públicas en Bienes Propios	2,716,719.20	0	0	47,463.77	0
DEUDA PUBLICA	0	9,693,526.45	1,169,632.28	7,973,548.44	0.00
Amortización de La Deuda Pública	0	3,643,254.33	519,601.53	2,498,605.00	0
Intereses de la Deuda Pública	0	6,050,272.12	650,030.75	1,978,537.43	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	3,498,208.01	0.00
TOTAL DE EGRESOS	880,976,190.20	554,002,288.84	1,002,993,256.71	1,183,054,802.91	956,543,100.67

Los importes pueden variar por inconsistencias en el sistema contable
Los datos de 2024 son estimados al cierre



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Municipio de Othón P. Blanco.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Othón P. Blanco elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base a información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE	PRIORIDAD/PROG PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	1. INCENTIVOS Y REACTIVACIÓN PARA LA ACTIVIDAD ECONOMICA	1.1 PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN Y REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL DE OTHÓN P. BLANCO.	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	2. FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2.1 PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES) DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	3. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	3.1 PROGRAMA INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	4. ESTIMULAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO	4.1 PROGRAMA ESTÍMULOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN OTHÓN P. BLANCO.	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES) DIRECCIÓN DE ECONOMÍA COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE
1 PROSPERIDAD ECONOMICA	5. APOYO A LAS ACTIVIDADES DE MANUFACTURA, AGRONEGOCIOS, PESCA, ACUACULTURA Y FORESTAL.	5.1 PROGRAMA IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE MANUFACTURA, AGRONEGOCIOS, PESCA, ACUACULTURA Y FORESTAL DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	6. DERECHOS SOCIALES BÁSICOS DE LOS OTHONENSES.	6.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS DE LOS OTHONENSES.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SISTEMA DIF MUNICIPAL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIPINNA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA DERECHOS HUMANOS
2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	7. DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA SOCIAL.	7.1 PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA SOCIAL.	DIRECCIÓN DE PARQUES HABITAT COMITÉ DEL CARNAVAL DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	8. EQUIDAD DE GÉNERO	8.1 PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE OTHÓN P. BLANCO	INSTITUTO DE IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRE Y MUJERES
2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	9. ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	9.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y JUVENTUD OTHONENSE	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	10. FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	10.1 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS DIRECCIÓN DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DIRECCIÓN DE CATASTRO DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECCIÓN JURÍDICA HACENDARIA OFICINA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



EJE	PRIORIDAD/PROG PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	11. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	11.1 PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COORDINACIÓN DE TALLER COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA DIRECCIÓN DE OFICINAS Y REGISTRO CIVIL DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO SECRETARÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA COORDINACIÓN DE MERCADOS COORDINACIÓN DE RASTROS
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	12. GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE E ÍNTEGRO.	12.1 PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	CONTRALORÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESIDENCIA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL H. CABILDO DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO SECRETARÍA TÉCNICA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR SECRETARÍA PARTICULAR
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	13. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.	13.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PARA ACTUALIZARLOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	14.1 PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES
4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	15. MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y RURAL.	15.1 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y RURAL DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	16. ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO.	16.1 PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	17. MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	17.1 PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA ZOOLOGICO PAYO OBISPO DIRECCIÓN DE INGRESOS (ZOFEMAT) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA
4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	18. MARCO NORMATIVO PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TERRITORIAL, URBANO Y RURAL.	18.1 PROGRAMA DE MARCO NORMATIVO ECOLÓGICO, TERRITORIAL URBANO Y RURAL PARA EL MUNICIPIO DE OPB.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO

Municipio de Othón P. Blanco
 Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025
 Prioridades del Gasto

Imagen Urbana, Seguridad Pública, Deporte, Cultura, Desarrollo Turístico, Atención a las Comunidades, Saneamiento Ambiental, Servicios Públicos, Saneamiento, Financiero, Reactivación Económica.

ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 A la ciudadanía	
<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos es un documento que cada año presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en donde establece el origen de los ingresos por concepto de: Impuestos, Derechos, Productos, etc. Su importancia radica en conocer de dónde vienen los recursos monetarios y con base en esta Ley de Ingresos se definen los techos financieros para el Presupuesto de Egresos. Asimismo, se considera como fuente presupuestal para atender las necesidades de los ciudadanos, fomentar la infraestructura y desarrollo del Municipio.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se obtienen de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos derivados de financiamientos
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el instrumento legal que contiene los gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en el cual se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para el Municipios.
¿En qué se gasta?	Es uno de los documentos de política pública más importantes, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos. El gasto público incluye los sueldos, prestaciones de los servidores públicos, el pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía), obra pública (carreteras, parques, hospitales, escuelas), también considera el gasto de operación del H. Ayuntamiento y los programas sociales. Para satisfacer las necesidades y demandas que generan los ciudadanos del Municipio, el gasto público se destina al cumplimiento de los objetivos.
¿Para qué se gasta?	Para ello se clasifica de forma funcional, por ejemplo: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico, deuda pública, entre otros.



Municipio de Othón P. Blanco
 Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025
 A la ciudadanía
 Es decir, el gasto público se vincula al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, a través de los Programas presupuestarios.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos? El ciudadano puede informarse, preguntar y emitir sus opiniones con relación a los recursos públicos, no conformarse con ser un espectador pasivo.

ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 En cuanto al Ingreso	
ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$1,331,640,497.00
IMPUESTOS	\$135,914,956.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$104,897,026.00
PRODUCTOS	\$10,336,406.00
APROVECHAMIENTOS	\$8,159,449.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$1,072,332,660.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00

ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 En cuanto al Egreso	
¿EN QUÉ SE GASTA?	IMPORTE
TOTAL	\$1,331,640,497.00
Servicios Personales	\$652,112,050.54
Materiales y Suministros	\$96,690,580.71
Servicios Generales	\$201,549,820.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$28,430,200.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,488,648.50
Inversión Pública	\$263,761,581.50
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Deuda Pública	\$81,607,615.64

ASUNTO: "INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E.**

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández , Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 152, 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción III, 60 Bis párrafo segundo, 64, 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, presento la "INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece el tipo de gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio, las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen los derechos y obligaciones que tienen por objeto la administración de la Hacienda Municipal, las funciones, servicios que estarán bajo el cargo de los Municipios.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los cuales se establecen las facultades que tienen los Ayuntamientos para cumplir con lo requerido por la Federación y los Estados, así como la forma en la cual se llevará a cabo la administración pública por parte de los Municipios, en tal razón existe la libre determinación en la administración de esta, otorgándose las bases para que sea realizada.

Desde el inicio de nuestra administración, se ha buscado de manera constante que los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco tengan los mejores beneficios económicos, en ese sentido se han otorgado diversos estímulos y subsidios en todo el territorio municipal, esto con la finalidad de apoyar tanto a comerciantes como a particulares; por lo que, sin duda, es menester de quienes integramos este cabildo, autorizar los estímulos propuestos en la presente iniciativa, atendiendo a un compromiso de carácter social, encaminado al cumplimiento de las obligaciones de los habitantes de nuestro municipio, en condiciones proporcionales, al demerito económico ocasionado, en casi todos los sectores de la sociedad.

Asimismo, esta Administración Municipal, observando las condiciones económicas que prevalecen actualmente, por parte de los contribuyentes, busca redoblar esfuerzos para que, quienes se han visto afectados por las circunstancias antes descritas, puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, si no por el contrario, incentivar para que con los descuentos que se otorgan sean en su beneficio y de esta manera se regularicen en las obligaciones correspondientes.

Es menester de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el diseñar estrategias que incentiven la participación de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones, es por ello que se someterá a la consideración del H. Cabildo, un paquete de estímulos fiscales de esta magnitud, el cual, tiene objetivo primordial, lograr FORTALECER LA ECÓNOMIA de nuestro municipio de manera integral.

Parte de estos estímulos van encaminados a la regularización de quienes han adquirido un patrimonio y se encuentren realizando los trámites correspondientes para cumplir con el pago de los derechos y obligaciones que tal acto jurídico ocasionan, con condiciones privilegiadas y excepcionales, dado que, al lograr la inscripción de

sus instrumentos, genera certeza jurídica en nuestros habitantes, al poder contar, en su momento con el título que justifique la propiedad de sus bienes.

Otro de los objetivos de la presente iniciativa, es sin duda, el de coadyuvar en el desarrollo de las actividades económicas en nuestro municipio, así como para que la sociedad pueda continuar llevando a cabo sus actividades y se pueda fomentar una constante derrama económica interna, lo que hace imperante que este Ayuntamiento otorgue los estímulos fiscales que crea adecuados hacia los comerciantes, de esta manera colaborar en una administración que no afecta la Hacienda Pública Municipal.

Con estos incentivos se busca que todos los ciudadanos tengan los mejores beneficios en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en los cuales se tiene como prioridad evitar los rezagos, generar certeza jurídica y reactivar la economía.

Por lo anterior, esta Administración Municipal, observando las condiciones económicas que prevalecen actualmente, por parte de los contribuyentes, busca redoblar esfuerzos para que, quienes se hayan visto afectados por diversas circunstancias, puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, si no por el contrario, incentivarlos para que con los descuentos que se solicitan sean aprobados y se genere un beneficio plausible y de esta manera se regularicen en las obligaciones correspondientes.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **“INICIATIVA DE DECRETO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”** en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la autorización de estímulos fiscales para regularización de la propiedad, diversos estímulos fiscales para la apertura de negocios, los que se encuentran establecidos y diversos estímulos fiscales para los locatarios de los mercados públicos municipales, durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - Los estímulos fiscales para la regularización de la propiedad:

DE CATASTRO MUNICIPAL		
CÉDULA CATASTRAL	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
CAMBIO DE PROPIETARIO	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
ALTA DE PREDIO (RAÍZ, SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN ÚNICAMENTE HASTA 5 FRACCIONES)	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	25%

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA-HABITACIÓN	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%

IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.		
RECARGOS	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%

TERCERO. - Los estímulos fiscales en favor del sector empresarial establecido y de los emprendedores de negocios del Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS.			
A) MINISUPER	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A SABADO 2 HORAS (22:00 -00:00)	50%
B) RESTAURANTE	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A DOMINGO 2 HORAS (23:00 -01:00)	50%
C) RESTAURANTE-BAR	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A SABADO 2 HORAS (23:00 -01:00) DOMINGO 6 HORAS (17:00 a 23:00)	50%

RECOLECCIÓN DE BASURA, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		
RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES 2020-2024	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	50%
	DEL 03 AL 31 DE MARZO 2025	25 %

ANUENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL NEGOCIOS AL CORRIENTE		
PERSONA FISICA CON UNA SUCURSAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	15%
PERSONAS FÍSICAS CON 2 O MÁS SUCURSALES	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	25%
PERSONAS MORALES CON 2 O MÁS NEGOCIOS DE DIFERENTE GIRO, MISMA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	25%
PERSONAS FÍSICAS CON 2 O MÁS NEGOCIOS DE DIFERENTE GIRO, MISMA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	30%

DE DESARROLLO URBANO NEGOCIOS AL CORRIENTE		
ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
CAMBIO DE USO DE SUELO EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	30%

APERTURA DE NEGOCIOS		
CONSTANCIA DE USO DE SUELO EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
ANUENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIO Y COMERCIO EN VIA PÚBLICA.		
MULTA POR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO		
LICENCIAS EXTEMPORANEAS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	30%

CUARTO. – Los estímulos fiscales a favor de los locatarios y/o usufructuarios de los Mercados Públicos Municipales en el Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
RECARGOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	100%
RECARGOS POR LA RENTA DE LOCALES EN LOS MERCADOS Art. 149 LDHMOPB	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	100%
LICENCIAS EXTEMPORANEAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

QUINTO. - Se instruye a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para que se apliquen los Estímulos Fiscales establecidos en los puntos de Acuerdo Segundo, Tercero y Cuarto.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, se encargue de realizar una campaña de difusión masiva en el Municipio de Othón P. Blanco, con la finalidad de dar a conocer los Estímulos Fiscales autorizados por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

SÉPTIMO. - El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. YENSUNNI IDÁLIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 152, 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción III, 60 Bis párrafo segundo, 64, 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - Se aprueba la autorización de estímulos fiscales para regularización de la propiedad, diversos estímulos fiscales para la apertura de negocios, los que se encuentran establecidos y diversos estímulos fiscales para los locatarios de los mercados públicos municipales, durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. - Los estímulos fiscales para la regularización de la propiedad:

DE CATASTRO MUNICIPAL		
CÉDULA CATASTRAL	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
CAMBIO DE PROPIETARIO	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
ALTA DE PREDIO (RAÍZ, SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN ÚNICAMENTE HASTA 5 FRACCIONES)	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	25%

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA-HABITACIÓN	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%

IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.		
RECARGOS	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	50%

Tercero. - Los estímulos fiscales en favor del sector empresarial establecido y de los emprendedores de negocios del Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS.			
A) MINISUPER	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A SABADO 2 HORAS (22:00 -00:00)	50%
B) RESTAURANTE	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A DOMINGO 2 HORAS (23:00 -01:00)	50%
C) RESTAURANTE-BAR	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025	DE LUNES A SABADO 2 HORAS (23:00 -01:00) DOMINGO 6 HORAS (17:00 a 23:00)	50%

RECOLECCIÓN DE BASURA, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES 2020-2024	2020-	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	50%
		DEL 03 AL 31 DE MARZO 2025	25 %

ANUENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL NEGOCIOS AL CORRIENTE		
PERSONA FISICA CON UNA SUCURSAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	15%
PERSONAS FÍSICAS CON 2 O MÁS SUCURSALES	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	25%
PERSONAS MORALES CON 2 O MÁS NEGOCIOS DE DIFERENTE GIRO, MISMA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	25%
PERSONAS FÍSICAS CON 2 O MÁS NEGOCIOS DE DIFERENTE GIRO, MISMA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	30%

DE DESARROLLO URBANO NEGOCIOS AL CORRIENTE		
ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

CAMBIO DE USO DE SUELO EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	30%
---	--	-----

APERTURA DE NEGOCIOS		
CONSTANCIA DE USO DE SUELO EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
ANUENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%
ANUNCIOS PUBLICITARIOS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIO Y COMERCIO EN VIA PÚBLICA.		
MULTA POR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO		
LICENCIAS EXTEMPORÁNEAS EXCEPTO GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 02 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2025	30%

Cuarto. - Los estímulos fiscales a favor de los locatarios y/o usufructuarios de los Mercados Públicos Municipales en el Municipio de Othón P. Blanco de acuerdo a las siguientes formas:

DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
RECARGOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	100%
RECARGOS POR LA RENTA DE LOCALES EN LOS MERCADOS Art. 149 LDHMOPB	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	100%
LICENCIAS EXTEMPORÁNEAS	DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025	50%

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
SI LO APRUEBA

DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

BENJAMÍN TRINIDAD MACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

FLORENTINA BARRANCO AGUILAR
NOVENA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA